



CAPI YUMALAY, MONTEVIDEO

LLAMADO A OFERTAS N°02/2026

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL
INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

SECCIÓN 5 – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CND-ACOS-CNTR/TRAM_LIC-4017

ÍNDICE

Jurisdicción competente	2
Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista	2
Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado	2
Ordenes de Servicio y Notas de Pedido	3
Disposiciones generales sobre Seguros	3
Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	3
Seguro de Responsabilidad Civil	4
Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras	4
Plazo de Ejecución de la Obra	4
Sanciones, Penalidades y Retenciones	4
Multas	4
Recepción Definitiva de la Obra	6
Período de Garantía	6

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 5 Condiciones especiales del contrato*, solo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4 Condiciones generales del contrato*, que esta expresamente autorice.

En la presente sección se establecerán las condiciones, previa indicación de la cláusula de la Sección 4 a que refiera.

SECCIÓN 5: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

N°	Título de la Cláusula	Subtítulo	Datos del Llamado
3	Jurisdicción competente	Jurisdicción competente	En caso de controversia, la misma se resolverá por medio de arbitraje si se trata de diferencias sobre cuestiones técnicas y por medio de la justicia ordinaria en los demás casos. En caso de arbitraje, la parte que inicie el proceso nombrará un árbitro y comunicará dicho nombramiento a su contraparte, que dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para nombrar al suyo. Si así no lo hiciera, se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Arquitectura. Los árbitros designarán a un tercero dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la designación del árbitro de la contraparte. De no haber acuerdo, se solicitará su nombramiento al Decano de la Facultad de Arquitectura. Los árbitros dispondrán de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para dictar su fallo, que será inapelable. Las Partes abonarán los honorarios y gastos correspondientes a los peritos que designen, o que se nombren ante su omisión, y por mitades el resto. Si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, el Contratante podrá disponer la Rescisión del Contrato con pérdida de las garantías vigentes por parte de aquélla, a la que se le descontarán de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.
4	Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista		Ver anexo PROCORE, adjunto a la presente sección.
9	Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado	Plazos	Todo el proceso de visado para alcanzar el proyecto ejecutivo definitivo debe estar finalizado en un plazo máximo de 20 días calendario. Para la primera entrega se establece un plazo de 10 días calendario desde el perfeccionamiento de contrato.

			No se computarán los días en que los técnicos de CND hacen la revisión y dan la devolución al contratista hasta alcanzar el visado completo. El contratista está obligado a atender lo solicitado por los técnicos y dar respuesta a las observaciones entregando los recaudos con las observaciones subsanadas en un plazo máximo de 5 días calendario, contabilizados a partir de la fecha que el técnico de CND envía la devolución.
9	Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado	Forma de Pago	Se abonará una vez finalizado el visado del proyecto ejecutivo. No se realizarán pagos parciales.
9	Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado	Ajuste del Proyecto Ejecutivo hasta la obtención del Proyecto Ejecutivo Definitivo	Ver anexo PROCORE, adjunto a la presente sección.
13	Ordenes de Servicio y Notas de Pedido		Ver anexo PROCORE, adjunto a la presente sección.
18	Disposiciones generales sobre Seguros	Beneficiario y Co-asegurados	El Contratista contratará a su cargo, para cada obra, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos por los Documentos Contractuales, con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la Corporación Nacional para el Desarrollo y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay como beneficiarios.
18	Disposiciones generales sobre Seguros	Bienes existentes	El monto de dicha cobertura a primer riesgo es: USD 50.000
20	Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	Monto	En pesos uruguayos por el valor de la obra sin impuestos y con leyes sociales incluidas. El mismo deberá contar con la cobertura principal “A” y con las coberturas adicionales “B”, “C” y “D”.

21	Seguro de Responsabilidad Civil	Monto	USD 500.000. La póliza debe incluir las coberturas “E” y “F”.
30	Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras	Desarmado y traslado de maquinaria	El Contratista no deberá realizar desarmado y traslado de la maquinaria y equipos existentes en el lugar donde se llevarán a cabo las Obras.
34	Plazo de Ejecución de la Obra	Plazo para la firma del Acta de Inicio de Obra	El plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, será de (10) días calendario contados a partir de la fecha de visado del proyecto ejecutivo.
38	Sanciones, Penalidades y Retenciones		El límite máximo de las penalidades será de 30% del Precio Total del Contrato, excluidos Impuestos y Monto Imponible (letra A más letra B del Formulario 3 en su forma adjudicada).
40	Multas	Literal c) – Multas por atraso en la finalización de las Obras	En caso de incumplimiento en la fecha de finalización de obra prevista en el Plan de Trabajo e Inversiones y en el Cronograma correspondiente, se aplicará a la Empresa Contratista una multa de hasta 3‰ (tres por mil) del monto de la obra prevista e imprevistos, sin impuestos ni leyes sociales actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento. Adicionalmente se aplicará los primeros 7 (siete) días una multa del 0,1‰ (cero coma uno por mil) por cada día de atraso, y de ahí en más una multa del 0,5‰ (cero coma cinco por mil) por día de atraso. Las sumas anteriores se calcularán en todos los casos sobre el monto de la obra prevista e imprevistos sin impuestos ni leyes sociales actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento.
40	Multas	Literal d) – Otras multas por incumplimiento de los Documentos Contractuales	El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Documentos Contractuales por parte de la Empresa Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa diaria de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) del monto de la obra prevista e imprevistos actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.

42	Programa de Ejecución de los Trabajos	Contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos	El Programa que presente el Contratista, acorde con los modelos informatizados que le suministre el Contratante, deberá contener un grado de información que comprenda, como mínimo, interrelación de los trabajos vinculados a todos los Rubros e Ítems más relevantes de las obras y definición del camino crítico, fechas de inicio tempranas y tardías, materialización de las Compras y Subcontratos, de llegada a Obra de los Equipos y Elementos de Construcción y de los principales componentes de las Instalaciones y los Acondicionamientos, y de las pruebas, ensayos y Puesta en Marcha de las Instalaciones. El Programa presentado deberá ser ajustado por el Contratista en función de lo que se acuerde en el Acta de Tenencia e Inicio de Obra.
42	Programa de Ejecución de los Trabajos	Presencia requerida en Acta de Tenencia e Inicio de Obra	El Acta de Tenencia e Inicio de Obra se firmará con la presencia de la Dirección de Obra, el Responsable Técnico del Contratista y la Supervisión de Obra.
42	Programa de Ejecución de los Trabajos	Otros documentos	
46	Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras	Otras características de protección	El Contratista deberá colocar A SU COSTO todos los elementos de seguridad necesarios para evitar durante el proceso de obra cualquier tipo de accidente o perjuicio físico. Dichos elementos de protección deberán cumplir con las características que indiquen la Supervisión de Obras, la normativa de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Sección 6 de este Pliego.
46	Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras	Oficina de reuniones de coordinación	No se deberá proveer una oficina de reuniones de coordinación con el equipamiento respectivo.
51	Documentos a entregar después de la Ejecución de los Trabajos y la Obra	Forma de entrega	Los documentos entregados deberán contener firma digital de los técnicos y asesores responsables de la obra.
52	Medición de avance de obra. Verificación y constancia.		Ver anexo PROCORE, adjunto a la presente sección.

53	Certificado Mensual de Obra Ejecutada	Literal d) - Certificado de Anticipos Financieros	El 15% de anticipo financiero a la Empresa Contratista se aplicará a la cifra de la columna A del Formulario 3 en su forma adjudicada. Este se podrá otorgar con posterioridad al perfeccionamiento del contrato.
60	Recepción Definitiva de la Obra	Recepción Definitiva	La Recepción Definitiva de toda la Obra tendrá lugar dentro del plazo de nueve (9) meses, contados desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria total y sin reservas de la Obra.
61	Período de Garantía		El periodo de garantía se extenderá si hay incidencias observadas en fecha posterior a la Recepción Provisoria total sin observaciones.

ANEXO – PROCORE

PROCORE (<https://www.procore.com/es>) es una plataforma de gestión de proyectos que será puesta a disposición por la Contratante para la gestión de la obra objeto del presente Llamado, a través del cual se regularán y realizarán las comunicaciones con la Contratista durante la vigencia del contrato, según las siguientes estipulaciones, y sin perjuicio de los restantes Documentos del Llamado.

HITO DE GESTIÓN	HERRAMIENTA
Comunicaciones entre el Contratante y el Contratista.	<i>Correos electrónicos</i> a través de Procore.
	<i>RFI</i> .
	<i>Observaciones / Punch list</i> .
	<i>Correspondencia</i> .
Ajuste del Anteproyecto - Proyecto Ejecutivo hasta la obtención del Proyecto Ejecutivo Definitivo.	Las revisiones se guardan en la herramienta <i>Documentos</i> (en la carpeta que se especifique oportunamente dentro de unidad arquitectura/proyecto ejecutivo) y se trabajará a través de la herramienta <i>Planos</i> .
Entregas de documentos en el proceso de ejecución de la Obra	Los planos conforme a obra se guardarán en la herramienta <i>Documentos</i> .
Medición de avance de obra. Verificación y constancia.	La medición de avance se realizará mediante la herramienta <i>Contratos</i> . Eventualmente, puede utilizarse la herramienta <i>Programa</i> .
Orden de servicio y nota de pedido.	Las órdenes de servicio y su respuesta se gestionarán con la herramienta <i>Correspondencia</i> .
Solicitudes de cotización y aprobación de imprevistos.	Serán gestionadas a través de la herramienta <i>Correspondencia</i> .
Prórrogas.	Serán gestionadas a través de la herramienta <i>Correspondencia</i> .

Notas:

- La Contratante creará y proporcionará los “usuarios de acceso” necesarios para uso de la Contratista durante la vigencia del contrato, así como capacitará a las personas designadas por la Contratista para el uso de la Plataforma.
- La denominación de las herramientas en la plataforma podrá cambiar en tanto las actualizaciones correspondientes, las cuales se comunicarán oportunamente.
- La Contratante se reserva el derecho de adaptar o incorporar nuevas herramientas en la Plataforma Procore, las cuales serán notificadas a la Contratista.

